

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Jorge Emilio Zuluaga Zuluaga y otros
DEMANDADO	RICARDO LEON CASTAÑO MEJIA
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00152 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Acepta renuncia al poder
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 608

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que antecede, en virtud del cual la mandataria judicial de la parte actora, manifiesta que renuncia al poder, este Despacho Judicial,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia al poder que hace la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. Lilia Merced Gómez Bedoya, mediante memorial que antecede.
2. Conforme con el artículo 76, inciso 4º del C G P, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado y se le haga saber al poderdante, gestión que se cumplió en tanto que con el memorial contentivo de renuncia se allegó la comunicación enviada a los poderdantes informando sobre misma.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°074 hoy a las
8:00 a. m. El Santuario _16_ de _**Noviembre**_ del año
2023*

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria